

Nota: Sin intermision por mi el Sr.
D. Juan de Dios Parra
Viceroy del Reyno de Aragón
tan to se ha hecho en el p[re]sente acuerdo
de el Excmo. de V. M. de el
presente año, con la calidad q[ue] del
mismo acuerdo, el qual es: y
para q[ue] tanto lo anote en fecha
de los autos: de q[ue] certifico:

Lo firmo

Y segundam. se ha extendido el oficio
q[ue] en el mismo acuerdo se prohibe
para la comision de repartidores,
Fecha fecha ante supra: certifico:

Lo firmo

Avenida del Ayuntamiento } En la villa de Leca a
veinte y tres de Mayo de mill ochocientos treinta

